

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 094-2012-CU.- CALLAO, 16 DE MARZO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 157-2012-OPER (Expediente N° 12423) recibido el 12 de marzo del 2012, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Personal remite expedientes de pagos de docentes que laboraron en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, correspondientes a los años 2008, 2009, y 2010, para la autorización correspondiente del Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 4° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 4° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733;

Que, se hace necesario regularizar el pago de los contratos suscritos con los docentes que laboraron en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios durante los años 2008, 2009 y 2010, respectivamente;

Estando a lo solicitado, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de marzo del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, a la **OFICINA DE PERSONAL**, a la **OFICINA DE TESORERÍA** y a la **OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**, regularizar los pagos de contratos suscritos por la Universidad durante los años 2008, 2009 y 2010, de los docentes que laboraron en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a fin de honrar las deudas contraídas por la Universidad.
- 2° **AUTORIZAR** al **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, para que aperture investigación a los responsables que han demorado en la tramitación de estos pagos.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Representación Estudiantil, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPER; OT; OCP: OASA: OAL;  
cc. OCI; OAGRA: ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; y archivo.